

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN  
EXENTA N° 14/1/2/0213 DE FECHA  
22 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE  
OTORGÓ CONCESIÓN A LAN  
AIRLINES S.A., EN EL  
AERÓDROMO BALMACEDA DE LA  
CIUDAD DE COYHAIQUE.



EXENTA N° 14/1/2/ 108 /

SANTIAGO, 06 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752 Orgánica de la DGAC, y en los artículos 47° y siguientes del DAR-50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO**

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0213 de fecha 22 de Diciembre de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante, esta Dirección General, otorgó a la empresa Lan Airlines S.A., una concesión en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que por carta de fecha 30 de Mayo de 2012, la concesionaria comunicó cambio de la razón social en el sentido de sustituir "Lan Airlines S.A." por "LATAM Airlines Group S.A.".
- c) Que por Of. N° 05/0/776 de fecha 29 de Junio de 2012, el Departamento Jurídico de esta Dirección General informó el cambio de la razón social, de "Lan Airlines S.A." por "LATAM Airlines Group S.A.".

## RESUELVO

- 1.- **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 14/1/2/0213 de fecha 22 de Diciembre de 2010, en el sentido de sustituir la denominación de la razón social de "Lan Airlines S.A." por "LATAM Airlines Group S.A."
- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 14/1/2/0213 de fecha 22 de Diciembre de 2010.
- 3.- La concesionaria deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
- 4.- La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**  
Lo que se transcribe para su conocimiento.



*[Handwritten Signature]*  
**MARIA OLGA DUBLÉ SEARLE**  
**JEFA SUBDEPARTAMENTO**  
**COMERCIALIZACIÓN**

### DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**  
**AVDA. PRESIDENTE RIESCO N° 5711, PISO 6 LAS CONDES, SANTIAGO**
  - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
  - 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO BALMACEDA – COYHAIQUE.
  - 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
  - 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES. ✓
  - 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.
- VIP/MOD/CPA/ASM/05072012